

Madarcos	1 de marzo y 26 de julio
Madrid	15 de mayo y 9 de noviembre
Majadahonda	14 de septiembre y 26 de noviembre
Manzanares el Real	4 de junio y 14 de septiembre
Matacelpino	5 de febrero y 24 de agosto
Meco	6 y 7 de septiembre
Mejorada del Campo	17 y 18 de septiembre
Miraflores de la Sierra	5 de febrero y 15 de junio
Montejo de la Sierra	31 de agosto y 1 de septiembre
Moraleja de Enmedio	3 y 4 de septiembre
Morazarzal	3 de mayo y 20 de septiembre
Morata de Tajuña	15 de mayo y 10 de septiembre
Móstoles	15 de mayo y 12 de septiembre
Navacerrada	13 de junio y 8 de septiembre
Navalafuente	5 de febrero y 24 de agosto
Navalagamella	8 de mayo y 14 de septiembre
Navalcarnero	15 de mayo y 8 de septiembre
Navarroredonda y San Mamés	17 de agosto y 29 de septiembre
Navas del Rey	3 de septiembre y 15 de noviembre
Nuevo Baztán	7 de mayo y 3 de diciembre
Olmeda de las Fuentes	16 de abril y 27 de agosto
Orusco de Tajuña	12 de septiembre y 27 de diciembre
Paracuellos de Jarama	4 y 5 de junio
Parla	18 de junio y 10 de septiembre
Patones	2 de febrero y 25 de junio
Pedrezuela	28 de septiembre y 1 de octubre
Pelayos de la Presa	2 de febrero y 14 de agosto
Perales de Tajuña	3 de febrero y 15 de mayo
Pezuela de las Torres	3 de mayo y 14 de septiembre
Pinilla del Valle	15 de enero y 28 de septiembre
Pinto	15 de mayo y 20 de diciembre
Pinúecar	24 de enero y 2 de febrero
Pozuelo de Alarcón	16 de julio y 3 de septiembre
Pozuelo del Rey	24 y 25 de septiembre
Prádena del Rincón	13 y 14 de julio
Puebla de la Sierra	15 de mayo y 17 de septiembre
Puentes Viejas	9 y 25 de julio
Quijorna	15 de mayo y 27 de diciembre
Rascafría	16 de agosto y 30 de noviembre
Redueña	14 de septiembre y 13 de diciembre
Ribatejada	25 de mayo y 31 de agosto
Rivas-Vaciamadrid	15 de mayo y 14 de septiembre
Robledillo de la Jara	13 de agosto y 8 de octubre
Robledo de Chavela	23 y 27 de agosto
Robregordo	16 y 17 de agosto
Rozas de Puerto Real	5 de febrero y 25 de junio
San Agustín de Guadalix	14 y 17 de septiembre
San Fernando de Henares	15 y 30 de mayo
San Lorenzo de El Escorial	10 de agosto y 10 de septiembre
San Martín de la Vega	25 y 26 de abril
San Martín de Valdeiglesias	16 de abril y 8 de septiembre
San Sebastián de los Reyes	20 de enero y 28 de agosto
Santa María de la Alameda	7 y 10 de septiembre
Santorcaz	15 de mayo y 14 de septiembre
Serranillos del Valle	16 de agosto y 3 de septiembre
Sevilla la Nueva	15 de mayo y 14 de septiembre
Somosierra	3 y 6 de agosto
Soto del Real	6 y 7 de agosto
Talamanca de Jarama	3 de febrero y 23 de abril
Tielmes	15 de mayo y 6 de agosto
Titulcia	27 y 28 de agosto
Torrejón de Ardoz	18 y 19 de junio
Torrejón de la Calzada	20 de enero y 3 de septiembre
Torrejón de Velasco	15 de mayo y 11 de octubre
Torrelaguna	3 y 4 de septiembre
Torrelodones	16 de julio y 16 de agosto
Torremocha de Jarama	14 y 15 de mayo
Torres de la Alameda	8 y 9 de octubre
Tres Cantos	21 de marzo y 25 de junio
Valdaracete	3 de mayo y 17 de septiembre
Valdeavero	20 de enero y 14 de septiembre
Valdelaguna	20 de abril y 16 de julio
Valdemano	16 de julio y 16 de agosto
Valdemqueda	16 y 17 de agosto
Valdemorillo	3 de febrero y 8 de septiembre
Valdemoro	7 de mayo y 10 de septiembre
Valdeolmos-Alalpardo	14 de mayo y 20 de agosto
Valdepiélagos	15 de mayo y 16 de agosto
Valdetorres de Jarama	3 de mayo y 14 de septiembre
Valdilecha	8 de septiembre y 11 de noviembre
Valverde de Alcalá	6 y 7 de septiembre
Velilla de San Antonio	24 y 25 de septiembre

Venturada	15 de mayo y 23 de agosto
Villa del Prado	16 de abril y 8 de septiembre
Villaconejos	7 de mayo y 26 de julio
Villalbilla	3 de mayo y 28 de septiembre
Villamanrique de Tajo	27 de abril y 14 de septiembre
Villamanta	2 de febrero y 25 de mayo
Villamantilla	29 de septiembre y 31 de diciembre
Villanueva de la Cañada	15 de mayo y 25 de julio
Villanueva de Perales	3 de mayo y 7 de diciembre
Villanueva del Pardillo	18 y 19 de octubre
Villar del Olmo	15 de mayo y 17 de septiembre
Villarejo de Salvanés	3 de septiembre y 8 de octubre
Villaviciosa de Odón	20 de enero y 17 de septiembre
Villaveja de Lozoya	17 de agosto y 7 de diciembre
Zarzalejo	29 de junio y 8 de septiembre

Madrid, a 1 de diciembre de 2000.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría

(03/28.869/00)

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

3869 RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se hace pública Orden relativa a la aprobación definitiva de la 3.ª Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Alcalá de Henares, en el ámbito del Sector 101 "La Garena". (Ac. 358/00.)

Por el excelentísimo señor Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes en fecha 16 de noviembre de 2000, se adoptó Orden relativa a la aprobación definitiva de la 3.ª Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Alcalá de Henares, en el ámbito del Sector 101 "La Garena", del siguiente tenor literal:

«I. La Modificación Puntual de referencia plantea un doble objetivo:

- a) Reordenación del Sistema General viario del sector (SG-VI G), manteniendo invariable su superficie.
- b) Fijación como vinculante de la edificabilidad máxima del sector, manteniendo el carácter fijo del aprovechamiento urbanístico del mismo.

Para ello se modifica la ficha de condiciones particulares del Sector 101 "La Garena" y la ficha correspondiente al Sistema General SG-VI G "Distribuidor Regional Oriental".

II. La presente Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Alcalá de Henares, se tramita por esta Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, a instancia del Consorcio Urbanístico "La Garena", y en virtud de la delegación efectuada por el Pleno del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, de 19 de mayo de 1992, acordando la subrogación de la Comunidad de Madrid, en la formulación, redacción y tramitación de los instrumentos de planeamiento y gestión necesarios para el desarrollo de la actuación prevista en el Sector 101 "La Garena".

Dicha alegación ha sido recientemente ampliada por el citado Ayuntamiento mediante acuerdo de fecha 9 de febrero de 2000 (publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el día 7 de marzo de 2000), respecto a la redacción y/o modificación de los instrumentos de planeamiento y gestión necesarios para la resolución de la conexión y ordenación del Sector 101 "La Garena" y el Sector 42-B, de dicho municipio.

Respecto a la tramitación seguida, se ha cumplimentado lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley del Suelo de 1976 y artículo 161.1 y siguientes del Reglamento de Planeamiento, según los cuales las modificaciones de cualesquiera elementos de los Planes, se sujetarán a las mismas disposiciones que para su formación. En este sentido, constan en el expediente los siguientes trámites procedimentales:

- 1. Con fecha 9 de mayo de 2000 se aprobó inicialmente por la Comisión de Urbanismo de Madrid, la Modificación Puntual de referencia, con sometimiento a los trámites de información pública por plazo de un mes, audiencia al Ayuntamiento de Alcalá de Henares y petición de informe a los diversos organismos afectados.

2. Cumplimentados los citados trámites, obran en el expediente informes evacuados por los siguientes organismos:
- Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento de fecha 28 de junio de 2000.
 - Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de fecha 5 de julio de 2000.
 - Ayuntamiento de Alcalá de Henares de fecha 19 de julio de 2000.
 - Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 8 de agosto de 2000.
 - Secretaría de Estado del Ministerio de Defensa de fecha 13 de septiembre de 2000.

Los anteriores informes resultan favorables a la Modificación propuesta, a excepción de los evacuados por el propio Ayuntamiento y por la Dirección General de Carreteras de esta Consejería, en los que se formulan diversas alegaciones al documento inicialmente aprobado.

3. Como consecuencia de las alegaciones deducidas, el Consorcio Urbanístico "La Garena", aporta con fecha 26 de octubre de 2000, nueva documentación consistente en un ejemplar refundido de la Modificación del Plan General de Alcalá de Henares en el ámbito "La Garena", donde se recogen los cambios derivados de la cumplimentación de las alegaciones presentadas por la Dirección General de Carreteras de esta Consejería, respecto a la banda de reserva y protección del posible trazado de la M-50. Asimismo, se procede a la rectificación de otros aspectos señalados en los informes emitidos con posterioridad a la aprobación inicial, tanto por el Ayuntamiento de Alcalá de Henares como por el propio Consorcio "La Garena". El documento así modificado es nuevamente informado por la Dirección General de Carreteras de esta Consejería, así como por el Ayuntamiento de Alcalá de Henares, resultando ambos informes favorables.
4. Analizada la nueva documentación, la Dirección General de Urbanismo y Planificación Regional de esta Consejería, emite en fecha 2 de noviembre de 2000 informe favorable a la propuesta de Modificación Puntual, que incorpora las correcciones introducidas como consecuencia de las alegaciones deducidas tras la aprobación inicial de la misma, por considerar dicha propuesta técnica y jurídicamente correcta.
5. Finalmente, la Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2000, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1.a) del Decreto 69/1983 de 30 de junio, sobre distribución de competencias en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo entre los Organos de la Comunidad de Madrid, acordó estimar las alegaciones deducidas durante el período de audiencia y aprobar provisionalmente la 3.ª Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Alcalá de Henares, en el ámbito del Sector 101 "La Garena", que recoge la cumplimentación de las alegaciones estimadas.

III. Tal y como ha quedado expuesto en los antecedentes, la propuesta de Modificación que se analiza para su aprobación definitiva, es por tanto, el documento refundido incorporado con fecha 26 de octubre de 2000 por el Consorcio Urbanístico "La Garena", como organismo promotor de la Modificación, y que ha sido objeto de aprobación provisional por la Comisión de Urbanismo de Madrid en sesión de 14 de noviembre de 2000. En dicho documento a lo aprobado inicialmente por la Comisión de Urbanismo de Madrid, se han incorporado las rectificaciones con las determinaciones y condiciones planteadas durante el período de audiencia por los organismos afectados.

En este sentido, como consecuencia de la cumplimentación de la alegación deducida por la Dirección General de Carreteras, la presente Modificación de Plan General, en lo que respecta al sistema viario, procede a mantener la banda de reserva y protección de la M-100, Sistema General SG-VI G, respetando la superficie total del Sistema General Viario del Sector establecida en el planeamiento vigente. Estas condiciones serán, asimismo, de obligado cumplimiento para la Modificación del Plan Parcial del Sector 101 "La Garena" que simultáneamente se tramita, manteniendo, con-

forme al documento aprobado inicialmente, la supresión del tramo viario de Sistema General, ortogonal a la M-100 que queda comprendido entre la glorieta de intersección del eje Norte-Sur con la M-100 y el límite del Sector con la base aérea de Torrejón.

En cuanto a la modificación de la ficha de condiciones particulares del Sector 101 "La Garena" recogida en el Plan General, atendiendo a las sugerencias del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, se procede a incorporar como parámetros fijos, y por tanto no susceptibles de modificación mediante Plan Parcial, no sólo el aprovechamiento urbanístico sino también la superficie edificable máxima del Sector (usos lucrativos y no lucrativos) establecida por el Plan General vigente en 912.788 m².

A la vista de los distintos informes obrantes en el expediente y previa aprobación provisional acordada por la Comisión de Urbanismo de Madrid en fecha 14 de noviembre de 2000, se estima que no existe inconveniente en proceder a la aprobación definitiva.

IV. Conforme a lo dispuesto en el artículo 47.2 de la Ley 9/1995, de 28 de marzo, de Medidas de Política Territorial, Suelo y Urbanismo de esta Comunidad, corresponde al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, la aprobación definitiva de la presente Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Alcalá de Henares, por tratarse de un municipio con población superior a 50.000 habitantes.

En su virtud, esta Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes,

HA RESUELTO

Primero

Aprobar definitivamente la 3.ª Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Alcalá de Henares, en el ámbito del Sector 101 "La Garena".

Segundo

Publicar la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.»

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra la citada Orden podrá interponerse Recurso Contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de la presente, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Madrid, a 24 de noviembre de 2000.—El Secretario General Técnico, P.D. (Resolución de 17 de marzo de 1997), la Jefa del Servicio de Actuación Administrativa y Desarrollo Normativo, Isabel Barona Villalba.

(03/28.299/00)

Consejería de Medio Ambiente

3870 RESOLUCIÓN 4811/2000, de 21 de noviembre, del Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de "Variante de la carretera M-609 en Soto del Real", en los términos municipales de Miraflores de la Sierra y Soto del Real, promovidos por la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, Dirección General de Carreteras.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental correspondiente al proyecto de "Variante de la carretera M-609 en Soto del Real", en los términos municipales de Miraflores de la Sierra y Soto del Real, promovido por la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, Dirección General de Carreteras, con domicilio social en la calle Orense, número 60, 28020 Madrid, formulada por el Director General de Calidad y Evaluación Ambiental en virtud de las competencias que le atribuye el ar-